



Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 073-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 23 de septiembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal de fecha 23 de septiembre de 2025, el Informe Nº 464-2025-MDBSH/GM de fecha 08 de septiembre de 2025, de la Gerencia Municipal, el cual solicita se incluye como punto de agenda la ratificación del acuerdo que aprueba la ordenanza municipal que regula la instalación y desinstalación de propaganda electoral en el distrito de La Banda de Shilcayo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el numeral 3.6.3 del artículo 79 de la Ley Nº 27972, es una función específica y exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones para la ubicación de avisos publicitarios o propaganda política.

Que, mediante Nota de Coordinación Nº 127-2025-MDBSH/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió su opinión legal y dispuso la devolución del expediente para que el Concejo Municipal ratifique el acuerdo adoptado previamente, mediante el cual se aprobó el proyecto de ordenanza que regula el procedimiento de instalación y desinstalación de propaganda electoral.

Que, la ordenanza ya fue aprobada en una Sesión de Concejo se ha adjuntado el informe técnico correspondiente para completar el sustento.





POR TANTO:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de los señores regidores presentes, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

PRIMERO: RATIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 046-2025-DBSH, de fecha 27 de mayo de 2025, mediante el cual se aprueba por unanimidad el "**PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA REGULAR LA INSTALACIÓN Y RETIRO DE PROPAGANDA ELECTORAL**" en el Distrito de La Banda de Shilcayo.

SEGUNDO: DISPONER la publicación de la ratificación de la Ordenanza Municipal en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

